

DECRETO N°

2367

TEMUCO,

11 JUN 2014

VISTOS

- 1.- La Ordenanza N° 001 de fecha 03 de diciembre de 2004 sobre "Distinciones Ciudadanas y Otros Galardones"
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es deber de la Municipalidad, en representación de toda la comunidad, reconocer los méritos de los ciudadanos, destacando a aquellos que en razón de su función, capacidad, dedicación, acciones y servicios sobresalientes aportan al desarrollo de la ciudad de Temuco y sus habitantes.
- 2.- Que, en el marco de la Celebración del Día Nacional del Bombero Voluntario, correspondiente al año 2014, se hace necesario distinguir a los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Temuco que han prestado servicios voluntarios, durante los últimos treinta años.

DECRETO

- 1.- Otórguese la Distinción "Condecoración al Mérito Bomberil" a los señores: **Carlos Westermeyer Pozo, Mario Reyes Tepper, Marcelo Olave Sánchez, Guillermo Espinoza Young, Luis Castilla Esparza, Manuel Atenas González, Lino Cifuentes Rivera**, en reconocimiento a sus 30 años de servicios voluntarios prestados en la capital de la región de la Araucanía.
- 2.- Hágase entrega de esta distinción en el acto solemne de conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario, que se realizará el 28 de junio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/PCF/jbb.

Distribución:

- Interesado
- Gabinete Alcaldía
- Concejo Municipal
- Depto. Relaciones Públicas
- Of. Partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
JURIDICO